RESOLUCIÓN UOC Nº 52/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TIME S.R.L RUC Nº 80004112-7 EL LOTE Nº 3 Y SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES Nº 1 Y Nº 2 DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA" PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, EXP. Nº 327028/2012 PAC INSTITUCIONAL Nº 242736.----------

Asunción, 12 de setiembre de 2012

VISTO: El llamado realizado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 28/2012 "Adquisición de equipos de oficina" efectuado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, y

CONSIDERANDO: Que, se procedió al Acto de Apertura de Sobres para el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 28/2012, Exp. 327028/2012, ID Nº 242736, "Adquisición de Equipos de Oficina" para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, siendo la Empresa Time S.R.L el único oferente presentado en dicho Acto y señalando que solo cotizó el Lote Nº 3 no así para los demás Lotes.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, siguiendo con las disposiciones legales, según Decreto Nº 21909/2003 por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Art. Nº 61 "Método de Evaluación", el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el llamado para los Lotes Nº 1 y Nº 2 de conformidad al Art. 30 de la Ley Nº 2051/03, y adjudicar el Lote Nº 3 a la Empresa **Time S.R.L RUC Nº 80004112-7** por cumplir con todos los requisitos exigidos del presente llamado, **POR TANTO**

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **Adjudicar** el Lote Nº 3 del Llamado a Contratación Directa Nº 28/2012 para la "Adquisición de equipos de oficina" para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a la Empresa **Time S.R.L RUC Nº 80004112-7**, por un monto total de **Gs. 7.480.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos ochenta mil)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

...//

Art. 2º: **Declarar** desierto el llamado en los Lotes Nº 1 y Nº 2 y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución a realizar los trámites correspondientes para la realización de un nuevo llamado para dichos Lotes.

Art.3º: **Imputar** dicha erogación al Rubro 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", Objeto del Gasto 542 "Adquisiciones de equipos de oficina" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 4581/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2012".

Art. 4º: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

ABG. JORGE RAMÓN AVALOS MARIÑO
Presidente